

Poder Judicial de la Nación

Expediente "S" 31/2017

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Comando General Electoral ha elaborado un protocolo de actuación y seguridad respecto de eventuales amenazas de explosivos en los establecimientos de votación durante los comicios generales del próximo 22 de octubre.

Por ello, la Cámara Nacional Electoral
RESUELVE:

Hacer saber a las Juntas Electorales Nacionales y al Comando General Electoral que este Tribunal no tiene objeciones que formular al respecto.

Regístrate, ofíciuese al Comando General Electoral, hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a las Juntas Electorales Nacionales y, oportunamente, archívese.-

USO OFICIAL

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL



Comando General Electoral

**PROCEDER ANTE AMENAZAS Y/O DENUNCIAS DE EXISTENCIAS DE
ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN LOCALES COMICIALES.**

- a. Los locales de votación deberán estar bajo custodia a partir del 210800 Oct 17, excepto que se coordine otro horario con la Justicia Electoral de la jurisdicción en función de las previsiones de distribución de material del Correo Argentino.

- b. El Jefe de Local de Votación inspeccionará de manera exhaustiva todas las dependencias internas de los locales comiciales y verificará que se encuentren cerradas procediendo, a clausurarlas con fajas de seguridad, las cuales deberán ser suscriptas por el mencionado Jefe de Local y el Delegado de la Justicia Electoral.

- c. Previo a la inicio del acto comicial, el día domingo 220800 Oct 17, el Jefe de Local acompañado por el Delegado Electoral del establecimiento y la autoridad de la mesa correspondiente, procederán a quitar la faja del aula destinada a funcionar como cuarto oscuro y se efectuará un nuevo control ocular de las instalaciones y muebles existentes. Debiendo quedar únicamente habilitados los cuartos oscuros y baños de servicio.

- d. Igual procedimiento se aplicará para la dependencia destinada a funcionar como cuarto de boletas de contingencia.



Comando General Electoral

- e. Esta tarea será ejecutada por los Jefes de Local y supervisada por los Jefes de Circuito Electoral.
- f. Al mismo tiempo, los Jefes de Sección y Circuitos Electorales coordinarán la ejecución de patrullaje policial en las proximidades de los locales.
- g. Todo el personal afectado a la tarea de custodia electoral dispondrá de un listado de números telefónicos de interés en su zona (seccional policial, bomberos, hospitales, etc), lugares a los cuales se recurrirá ante una eventual amenaza o atentado. Como sistema de comunicación de alternativa, se utilizará la red radioeléctrica policial.
- h. De concretarse una denuncia y/o amenaza de existencia de un artefacto explosivo en algún local, el Jefe del mismo, procederá a:
 - Informar a la cadena de comando.
 - Poner en conocimiento al Delegado Electoral del establecimiento.
 - Comunicar a la policía, bomberos y servicios de emergencia.
 - Comunicar la situación a los presidentes de mesa, quienes procederán a clausurar la urna y esperar directivas del personal de seguridad.
 - Impedir el ingreso de votantes al establecimiento (Dicha actividad estará exclusivamente a cargo del personal a cargo de la seguridad externa del local (FFSS y FFPP)
 - Evacuar en forma ordenada a los votantes que se encuentran dentro del establecimiento.
 - Junto con los Delegados Electorales se instruirá a las autoridades de mesa para que:



Comando General Electoral

- Extraiga del bolsín transparente fajas adhesivas grandes y pequeñas.
 - Cubra la boca de la urna con la faja adhesiva grande y la firme junto a los Fiscales presentes.
 - Luego, guarde en el bolsín plástico transparente el padrón original, que esta utilizando la autoridad de mesa "color" y la totalidad de la documentación de la mesa que haya extraído del mismo (acta de escrutinio, certificado, telegrama, sobre de votación que ya se encuentren firmados por la autoridad y los fiscales, etc.)
 - Cierre el bolsín y coloque la faja adhesiva pequeña sobre el cierre de manera que, pueda advertirse en caso de apertura. "NO SE DEBE UTILIZAR EN ESTE CASO EL PRECINTO".
 - Coloque la urna – debidamente fajada – y el bolsín – debidamente cerrado – dentro del cuarto oscuro.
- i. Una vez verificada la seguridad para la prosecución del acto comicial, se informará a los Presidentes de Mesa, quienes serán los únicos autorizados a ordenar la continuación de los comicios, debiendo labrar un acta a tal efecto, de conformidad con lo determinado por el artículo 99 de Código Nacional Electoral.
- j. Reanudadas las actividades se harán las comunicaciones correspondientes al Comando y a la Junta Electoral Nacional respectiva, reportando las medidas adoptadas y el resultado de la inspección realizada.
- k. Ante la eventual ejecución de acciones que atenten contra objetivos ajenos al acto electoral o de alteraciones de importancia del orden público, no se



Comando General Electoral

distraerán los efectivos afectados a la custodia de los comicios para solucionarlos, debiendo quedar a cargo de ellas otros elementos (FFPP o FFSS).

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 19 de octubre de 2017



General de División Carlos Alfredo PEREZ AQUINO
COMANDANTE GENERAL ELECTORAL